

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

10635 *RESOLUCIÓN de 9 de abril de 1999, del Departamento de Cultura, por la que se da publicidad al Acuerdo del Gobierno de la Generalidad de 9 de marzo de 1999, de declaración de bien cultural de interés nacional del Llibre de Privilegis de Cervera.*

Considerando que el 9 de marzo de 1999 el Gobierno de la Generalidad de Cataluña declaró de interés nacional el Llibre de Privilegis de Cervera; De acuerdo con lo que establece el artículo 12 de la Ley 9/1993, de 30 de septiembre, del Patrimonio Cultural Catalán, resuelvo:

Publicar íntegramente en el «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» el acuerdo del Gobierno de la Generalidad de 9 de marzo de 1999, de declaración de bien cultural de interés nacional del Llibre de Privilegis de Cervera.

Barcelona, 9 de abril de 1999.—El Consejero, Joan M. Pujals i Vallvé.

Acuerdo de 9 de marzo de 1999, del Gobierno de la Generalidad, de declaración como bien cultural de interés nacional del Llibre de Privilegis de Cervera

Visto que el Departamento de Cultura, por la Resolución de 10 de junio de 1998 («Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» del 26, número 2668), incoó expediente para la declaración de bien cultural de interés nacional a favor del documento singular Llibre de Privilegis de Cervera;

Considerando que se han cumplido todos los trámites preceptivos en la instrucción de este expediente de acuerdo con lo que establecen los artículos 8 y siguientes de la Ley 9/1993, de 30 de septiembre, del Patrimonio Cultural Catalán;

Vistos los informes favorables del Consejo Asesor del Patrimonio Cultural Catalán y del Instituto de Estudios Catalanes,

A propuesta del Consejero de Cultura, el Gobierno acuerda declarar bien cultural de interés nacional el Llibre de Privilegis de Cervera. La descripción del bien declarado y la justificación de la declaración se detallan en el anexo de este acuerdo.

ANEXO

1. Descripción

Tipo de bien: Documento singular.

Título: Llibre de Privilegis de Cervera.

Fecha: 1360-1456.

Materia: Pergamino.

Medidas: 40,5 × 29 centímetros.

El Llibre de Privilegis de Cervera consta de 187 folios en pergamino. Las tapas son de madera forradas de piel gofrada de color marrón de 44 × 31 centímetros. El libro contiene 125 documentos, el más antiguo del 1182 y el más reciente del 1456, escritos en latín y con las rúbricas en catalán. Los siete primeros no están numerados. A partir del octavo, que lleva el número I, la numeración es original, con cifras romanas, hasta el folio 152. A partir de aquí hasta el último (180), la numeración se ha hecho a lápiz con posterioridad.

2. Justificación

Este códice es valioso por un doble concepto: Por un lado, por sus características artísticas y archivísticas, que lo hacen un magnífico códice miniado de los siglos XIV y XV, y por otro lado, también como una pieza de gran valor histórico, puesto que en él se reglamenta el régimen municipal de la ciudad y la organización política y administrativa de su Consejo. Igualmente, constan la hacienda, la fiscalidad, la administración de justicia, la protección de la actividad económica y mercantil, etc.

Es una recopilación de un valor extraordinario, ya que se trata de un documento cuya importancia histórica trasciende el ámbito local, hecho que ha sido aceptado por la historiografía catalana a lo largo de este siglo, mediante su mención y estudio en obras de carácter general.

10636 *RESOLUCIÓN de 12 de abril de 1999, del Departamento de Cultura, por el que se da publicidad al Acuerdo del Gobierno de la Generalidad de 9 de marzo de 1999, de declaración del Fossar de les Moreres, en Barcelona, como bien cultural de interés nacional, en la categoría de lugar histórico, y de delimitación de un entorno de protección común del Fossar y la iglesia de Santa María del Mar.*

Considerando que el 9 de marzo de 1999 el Gobierno de la Generalidad de Cataluña declaró el Fossar de les Moreres, en Barcelona, como bien cultural de interés nacional en la categoría de lugar histórico, y delimitó un entorno de protección común del Fossar y la iglesia de Santa María del Mar;

De acuerdo con lo que establece el artículo 12 de la Ley 9/1993, de 30 de septiembre, del Patrimonio Cultural Catalán, resuelvo publicar íntegramente en el «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» el Acuerdo del Gobierno de 9 de marzo de 1999, de declaración del Fossar de les Moreres, en Barcelona, como bien cultural de interés nacional en la categoría de lugar histórico, y de delimitación de un entorno de protección común del Fossar y la iglesia de Santa María del Mar.

Barcelona, 12 de abril de 1999.—El Consejero, Joan J. Pujals i Vallvé.

Acuerdo de 9 de marzo de 1999, del Gobierno de la Generalidad, de declaración del Fossar de les Moreres, en Barcelona, como bien cultural de interés nacional en la categoría de lugar histórico, y de delimitación de un entorno de protección común del Fossar y la iglesia de Santa María del Mar

La iglesia de Santa María del Mar fue declarada monumento histórico-artístico por el Decreto de 3 de junio de 1931, y de acuerdo con lo que dispone la Ley del Patrimonio Cultural Catalán, tiene la condición de bien cultural de interés nacional en la categoría de monumento histórico.

Por la Resolución de 12 de junio de 1984 («Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» de 10 de octubre), se incoó un expediente de declaración como conjunto histórico-artístico del Fossar de les Moreres. Por la Resolución de 23 de septiembre de 1998 («Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» de 9 de octubre), se incoó expediente para la reclasificación del Fossar de les Moreres como lugar histórico y la delimitación de un entorno de protección común con la iglesia de Santa María del Mar, en Barcelona.

Considerando que se han cumplido todos los trámites preceptivos en la instrucción de este expediente, de acuerdo con lo que establecen los artículos 8 y siguientes de la Ley 9/1993, de 30 de septiembre, del Patrimonio Cultural Catalán;

Vistos los informes favorables del Consejo Asesor del Patrimonio Cultural Catalán y del Instituto de Estudios Catalanes;

Vista la alegación del Ayuntamiento de Barcelona y dado que no desvirtúa el contenido de esta declaración,

A propuesta del Consejero de Cultura, el Gobierno acuerda:

Primero.—Declarar bien cultural de interés nacional, en la categoría de lugar histórico, el Fossar de les Moreres, en Barcelona, según la descripción y ubicación que constan en el anexo 1. Esta declaración incluye el subsuelo del lugar histórico.

Segundo.—Delimitar un entorno de protección común al Fossar de les Moreres y a la iglesia de Santa María del Mar, cuya justificación figura en el anexo 2 y que consta representado en el plan que se publica juntamente con este Acuerdo.

ANEXO 1

Descripción y ubicación

El espacio llamado Fossar de les Moreres está situado en el barrio de la Ribera de la ciudad de Barcelona. Está delimitado por las fachadas de los edificios números 2B, 2-4, 4B, 6-8, 10, 12 y 14 de la plaza del Fossar de les Moreres y por la fachada sudeste de la iglesia de Santa María del Mar.

El Fossar de les Moreres corresponde básicamente a la antigua zona de entierro de la parroquia de Santa María del Mar. El 11 de septiembre de 1714, durante la Guerra de Sucesión, el último reducto resistente de

Barcelona estaba formado por Santa Eulalia, los baluartes de Levante y de Santa Clara y todo el barrio de Ribera. El Fossar era el cementerio más próximo y en él se enterraron sus defensores. Con el Renacimiento, se recuperó la memoria de los hechos de 1714, y alrededor de 1870 se comienza a celebrar en el Fossar el 11 de septiembre con carácter de homenaje a los caídos y reivindicativo de la nación catalana. Desde entonces, este lugar se convirtió en un sitio fuertemente testimonial y plenamente enraizado en la conciencia y la memoria históricas del país.

Aparte de las consideraciones históricas y de sentimiento nacional que por sí mismo comporta, presenta unos testimonios arquitectónicos y urbanísticos que le dan carácter; dentro del recinto del antiguo cementerio se encuentran testimonios arqueológicos y arquitectónicos básicos para el conocimiento de la configuración del antiguo barrio de La Ribera, en particular, y de la Ciudad Vieja de Barcelona, en general.

ANEXO 2

Justificación del entorno de protección

La delimitación del entorno de protección común para el Fossar de les Moreres y para la iglesia de Santa María del Mar tiene como finalidad

permitir la relación entre estos dos bienes culturales de interés nacional y los edificios y espacios urbanos próximos, así como mantener las constantes arquitectónicas, tipológicas, urbanísticas y ambientales que caracterizan este sector del núcleo antiguo de Barcelona, para poder controlar los parámetros de visualización y las condiciones de percepción tanto del Fossar de les Moreres como de la iglesia de Santa María del Mar.

Por estos motivos, la delimitación que se grafía en el plano anexo incluye las edificaciones enfrentadas y colindantes con la iglesia de Santa María del Mar y el Fossar de les Moreres, y los espacios públicos que les dan apoyo, como la plazoleta de Montcada y la plaza de Santa María. Por el lado de la plaza de Santa María queda incluida la manzana de casas hasta la calle de las Caputxes, por su singularidad de manzana abierta y permeable, así como la siguiente manzana de casas hasta la calle de Plegamans, que es el auténtico telón de fondo de la iglesia de Santa María del Mar por este lado. Por la importancia de las visuales históricas y en perspectiva y para garantizar la correcta percepción de la iglesia, se incluyen las fincas con fachada a la calle de la Argenteria desde la plaza de Santa María hasta la calle de Basea.

